



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN.



**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
06 DE NOVIEMBRE DE 2009.
ACTA No. TEEM-SGA-010/2009**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas del día seis de noviembre de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 205 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho número 294, Colonia Chapultepec Oriente se reunieron los miembros del Pleno, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- (Golpe de martillo) Muy buenas tardes a todas, muy buenas tardes a todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. Secretaria General de Acuerdos, sírvase verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, me permito realizar el pase de lista.-----

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Presente.-----

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- Presente.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Presente.-----

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- Presente.---

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Presente.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, me permito informarle que existe quórum legal para sesionar.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Licenciada Olguín, sírvase someter a consideración del Pleno, el orden del día para los efectos que se precisan en el aviso que fue oportunamente fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto. Señora y Señores Magistrados, se pone a su consideración los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria de esta sesión.-----

Orden del día

1. Pase de lista y comprobación del quórum legal.

2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura del Acta de Sesión de Pleno de 1 uno de octubre de 2009, o en su caso, dispensa de la misma.
4. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 1 uno de octubre del presente año.
5. Propuesta y, en su caso, aprobación del Proyecto de Lineamientos a seguir para la publicación de trabajos de investigación del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, presentado por el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, de conformidad con lo establecido en las fracciones XI y XII del artículo 5 y 6, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.
6. Propuesta y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo Administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se autorizan transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales.
7. Lectura de los oficios TEEM-PAS-049/2009 y TEEM-PAS-055/2009, de 14 y 16 de octubre del año en curso, respectivamente, presentados por el Magistrado Alejandro Sánchez García.
8. Asuntos generales.

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Secretaria, Señora Magistrada, Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban el orden del día, por lo que, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.-----

Es aprobada por unanimidad de votos la propuesta para el desahogo de los puntos del orden del día. Licenciada Olguín, por favor el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acta de Sesión de Pleno de 1 de octubre de 2009, o en su caso, dispensa de la misma.-----

Esta Secretaría se permite, respetuosamente, hacer de su conocimiento que las observaciones presentadas fueron debidamente atendidas.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Magistrada, Magistrados ¿alguna intervención?, al no existir ninguna intervención de parte de la Señora Magistrada ni de los Señores Magistrados, solicito a la Secretaría tome la votación correspondiente.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 1 de octubre del presente año.-----

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Por la dispensa.---

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- A favor de la dispensa.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- A favor de la dispensa.-

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMAONA MADRIGAL.- A favor.----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Por la afirmativa.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Presidente me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Secretaria, en consecuencia se aprueba la dispensa de lectura del Acta de Sesión de Pleno de 1 de octubre de 2009. Licenciada Olguín por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Pleno de 1 de octubre de 2009.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Secretaria, Señora Magistrada, Señores Magistrados ¿alguna intervención?, no hay intervenciones, Licenciada Olguín a votación.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el Acta de Sesión de Pleno de 1 de octubre del presente año.-----

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- A favor.-----

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- A favor.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- A favor.-----

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Por la afirmativa.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Gracias, en consecuencia se aprueba el Acta de Sesión de Pleno de 1 de octubre del año en curso. Secretaria sírvase dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- El siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta y, en su caso, aprobación del proyecto de lineamientos a seguir para la publicación de trabajos de investigación del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, presentada por el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, de conformidad con lo establecido por las fracciones XI y XII, del artículo 5 y 6, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Secretaria, Señora Magistrada, Señores Magistrados me permito hacer de su conocimiento que como ya lo señaló la Licenciada Olguín, el 4 de noviembre del presente año, el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, presentó el proyecto de lineamientos a seguir para la publicación de trabajos de investigación del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, el cual en este momento hago mío a efecto de ponerlo a consideración del Pleno para su

eventual aprobación, en términos de lo que dispone la fracción V, del artículo 6 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.- - - - -

Y dos cuestiones que me gustaría agregar de manera muy puntual, la primera, es celebrar sin duda la iniciativa del Señor Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, de su equipo de trabajo en la Ponencia al presentar este proyecto de lineamientos, eso refleja, revela no solamente la inquietud del trabajo cotidiano, sino además una preocupación por llevar a la excelencia una de las tareas fundamentales de este órgano jurisdiccional, ¿y cuál es esa tarea?, pues simplemente la investigación, y una investigación que además sea de calidad; y para ese efecto que la segunda cuestión muy puntual, quisiera darle lectura muy brevemente a la presentación que se hace del número dos de la Revista Justicia Electoral, precisamente que publica la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, son dos párrafos muy breves pero que recogen y de mejor manera, mucho mejor lo expresan como yo lo hice hace un momento, las ideas que señalé, dice: *"La consolidación democrática no sólo se constriñe a la organización y vigilancia de unas elecciones limpias y transparentes en una sociedad, la democracia va más allá de eso, es la construcción y perfeccionamiento diario de estructuras institucionales, que permitan el ejercicio pleno de las libertades ciudadanas entre ellas, la de expresión, con estas premisas el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se complace en presentar el segundo número de la Revista Justicia Electoral, que hace honor a su tradición de poner en manos de los lectores, una edición de alta calidad por sus destacadas aportaciones"*. Así, no me resta sino como lo señalé, primero hacer mío ese proyecto conforme a la normativa interior de este órgano jurisdiccional; y segundo, reiterar la felicitación al Magistrado Zamacona Madrigal por esta iniciativa, ¿alguna otra intervención?, Magistrado Zamacona Madrigal.- - - - -

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- Gracias Señor Presidente, gracias por la felicitación. Brevemente, considero que el Tribunal Electoral del Estado tiene una doble función, una función jurisdiccional, somos la máxima autoridad jurisdiccional en material electoral, la última instancia en el Estado, hemos vivido ya dos procesos electorales, uno ordinario y otro extraordinario, y creo que los resultados de los mismos han sido altamente satisfactorios, creo que esta integración del Tribunal se puede considerar y se debe de sentir orgulloso de los resultados que se obtuvieron en los procesos electorales; más sin embargo, una segunda función muy importante que desgraciadamente en ocasiones, algunos sectores de la sociedad no le dan la importancia que tiene, es la cuestión de la capacitación, de la investigación e incluso de la difusión del derecho electoral; por ello, este documento que se presenta respetuosamente al Pleno, contiene unos lineamientos o lo que se pretende sean unos lineamientos de entrada mínimos, para ser considerados en las publicaciones que lleguen a hacerse. Indiscutiblemente que es un documento falible, es un documento perfectible, que se puede mejorar, que se puede ampliar incluso en sus alcances, que puede ser incluso vaya válgaseme la expresión, más ambicioso todavía, simplemente está a su consideración como un escalón mínimo, como una plataforma mínima que considero debemos de comenzar a observar en este Tribunal. Sería cuanto Señor Presidente.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Magistrado Zamacona Madrigal, ¿alguna otra intervención?, Magistrada María de Jesús García Ramírez y posteriormente el Magistrado Fernando González Cendejas.- - - - -

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Muchas gracias Presidente, pues yo al igual que lo ha expresado el Presidente, me alegro de haber recibido este documento, y yo creo que en él se refleja la inquietud de varios de los integrantes de este Pleno en cuanto a la calidad de las publicaciones que debemos cuidar en la gaceta del Tribunal, porque bueno como bien se señala en el oficio que se nos hace llegar y como bien se señala también en diversos lineamientos de instituciones prestigiadas, con la publicación de trabajos no sólo tiene que ver el prestigio del autor, sino que va inmersa también el prestigio de la institución, en este caso del Tribunal, y yo creo que debemos asumir un compromiso de incrementar cada día más la calidad de las publicaciones que el Tribunal ha venido haciendo, y me parece que efectivamente, podríamos tomar estos lineamientos como bien lo señala el propio Magistrado Zamacona, como lineamientos elementales o básicos que debemos cumplir o acatar en las posteriores publicaciones que hagamos a partir de hoy, pero por supuesto que quedara abierta la posibilidad de que estos se adicionen, se enriquezcan aún más porque si bien, considero que todos conocemos los elementos mínimos que debe cumplir una investigación jurídica para considerarse científica, yo creo que no estaría de más adicionarlo con algunas situaciones, por ejemplo, citas de pie de página, citas de obras que se consultan en páginas de internet, de jurisprudencia; insisto, no estaría de más que pese a que ya se conocen, estén contenidas en el documento, por eso me parece muy acertado que se maneje como elementos mínimos, entonces no se, incluso yo me atrevería a proponer que no se intitulara proyecto de lineamientos a seguir para la publicación, sino que se agregara esa parte respecto a que sean los mínimos para partir de aquí, bueno ir enriqueciendo este documento y que cada día tengamos mayores elementos para mejorar nuestra actividad de investigación.-----

Otro aspecto que me parece interesante, que pudiéramos resaltar en este documento es, que se establezca que estos lineamientos son aplicables a los trabajos internos del Tribunal, porque habrá casos excepcionales, bueno ya se ha logrado según nos hemos enterado la autorización para publicar algunas Ponencias, y que bueno yo creo que ahí no serían aplicables estos lineamientos, entonces quizá hacer la precisión de que son aplicables a los trabajos que realicemos o los Magistrados o el personal del propio Tribunal. Es cuanto gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Magistrada, por favor Magistrado González Cendejas.-----

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- Gracias, pues en primer término, quiero sumarme a la felicitación en una forma muy sincera, en forma muy personal, por esa iniciativa del Magistrado Jorge Zamacona, y ante todo creo que hacía falta sembrar esas bases para la estructura que tanto se ha venido manifestando a nuestro regreso, creo que teniendo estos lineamientos, ante todo para esta vida profesional en la que nos encontramos en esta etapa de capacitación e investigación y en su oportunidad de difusión, nos va a enriquecer, vamos a tener esos lineamientos, como dice la Magistrada Mary, no establecerlos como un proyecto, sino como lineamientos generales, y que sea el inicio para todas las demás actividades de este Tribunal, pues precisamente para darle ese prestigio que debe tener o que tiene, hemos tenido éxito en los dos procesos electorales, como lo señalaba el Magistrado Zamacona, por qué no tener ese éxito ahora en esta etapa que estamos viviendo, yo considero que estos lineamientos nos van a enriquecer precisamente para la elaboración de trabajos con mejor

presentación, siguiendo esa metodología, siguiendo estos lineamientos generales, y que ya en su oportunidad, como dice la Magistrada Mary, se van a enriquecer, o que debemos tomar en cuenta todos y cada uno de nosotros tanto los Magistrados como los integrantes del Tribunal, al hacer un trabajo de investigación, al hacerlo creo que ya con estos lineamientos generales vamos a tener esos cimientos, esas bases para realizar nuestro trabajo en una forma ya más científica. -----

Así que por lo tanto yo felicito nuevamente al Magistrado Zamacona, y ojalá que no sea la primera y única iniciativa que presente, y eso nos viene a motivar, a exhortar a que también lo hagamos en esta forma, que nos preocupemos precisamente por nuestro Tribunal, que le demos esa imagen buena a nuestro Tribunal, tanto en el interior como en el exterior. Por lo tanto adelanto mi voto y mi felicitación, gracias. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Magistrado González Cendejas, tiene el uso de la palabra el Magistrado Alejandro Sánchez García. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Gracias Señor Presidente. Es sin duda el trabajo que presenta el Magistrado Zamacona, una punta de lanza en el Tribunal, con la que debemos de partir como lineamientos generales, me sumo a las consideraciones de mis compañeros y evidentemente también me sumo a lo que ha referido la Magistrada, virtud a que como la ciencia no tiene candados, efectivamente debemos de establecer ¿qué son elementos o lineamientos generales?, a pesar de que el lineamiento se pueda aprobar el día de hoy, que es lo que estoy viendo, mi voto también será obviamente favorable. -----

He presentado yo un trabajo precisamente hoy mismo, que se concluyó ayer sobre investigación en la materia electoral, que abarca desde los años 800 en Europa hasta el neoconstitucionalismo actual, aún y cuando el documento de lineamientos generales no había sido aprobado, pueden encontrar que la Ponencia a mi encargo nos sumamos, precisamente a lo que ya venía estableciendo esos lineamientos, de hecho nosotros ya los estamos tomando en cuenta verdad, y haciendo las consideraciones de que precisamente deben de ser lineamientos de tipo general, porque la ciencia jurídica nos permite a través de los métodos científicos ir avanzando mucho más, hasta poder lograr quizás una perfección, y también me sumo a esta situación porque el Tribunal tiene que sacar obviamente obras de calidad, no simplemente trabajos por este, por trabajos, sino que se lleven reunidos esos requisitos precisamente, los encontrarán que en lo presentado ya se reúnen los requisitos, gracias. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Magistrado Sánchez García, ¿alguna otra intervención?, sí Magistrada, con todo gusto. -----

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Bueno creo que, puedo advertir que coincidimos en la necesidad de aprobar este proyecto, yo también desde este momento podría adelantar mi voto a favor del proyecto de lineamientos que nos hace llegar el Magistrado Zamacona, pero ahorita me surge una duda, no, y me gustaría someterlo a consideración de todos ustedes, porque insisto, puedo advertir que el voto será favorable respecto de los lineamientos, entonces ahora me surge una duda respecto a ¿cómo se van a aplicar estos lineamientos?, en otras instancias existen consejos

editoriales, comités editoriales que son los encargados de revisar que se acate cada uno de los lineamientos, y en el caso de nuestro Tribunal, aún no tenemos integrado ningún consejo y se me ocurre quizá que de momento pudiera integrarse una comisión, que fuera una comisión revisora que estuviera pendiente de que se cumpliera con los lineamientos, en caso de aprobarse claro, entonces no se cuál sería o qué procedimiento les parezca para poder aprobar el mecanismo a través del cual se cumplirían estos lineamientos. Gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Sí, muchas gracias Magistrada.-----

Yo, si no tienen inconveniente, me parece muy adecuada la precisión que hace la Magistrada María de Jesús García Ramírez, y antes de dar respuesta o de sumarme a esa inquietud, quisiera hacer una precisión, y la precisión deriva de la intervención del Magistrado Alejandro Sánchez García; yo parto de un punto coincidente Magistrado, de que la investigación y la ciencia no tienen fronteras, totalmente de acuerdo, pero los resultados de esa investigación científica, jurídica, sociológica, etcétera, sí deben cumplir ciertos requisitos, por eso hay consejos editoriales, hay un presidente de un consejo editorial, hay los vocales respectivos de esos consejos, pero además la doctrina generalmente aceptada en México y no sólo en nuestro país, sino a nivel mundial en cualquier investigación, pues precisan ciertas pautas mínimas, precisamente para garantizar que el trabajo académico sea serio y sea de calidad, ¿qué buscamos en el Tribunal Electoral?, justamente lo que se señala en la presentación de la revista de la Sala Superior, por eso dije que esa presentación iba a expresar de mejor manera mis ideas, aquí también nos esforzamos todos los días por hacer bien nuestro trabajo y por llevar a cabo investigaciones de calidad, entonces sí se requieren lineamientos, por eso no hay que confundir, yo creo que se tratan de lineamientos mínimos, no de lineamientos generales, es decir, de ahí en adelante, porque la idea de general puedes dar a entender, que se pueden o no tomar o que no regulan todos los supuestos.-----

Y retomando la idea de la Magistrada, efectivamente yo creo que de momento pudiéramos constituir alguna comisión revisora, que precisamente lea con detenimiento los trabajos de investigación internos, y en su caso verifique el cumplimiento de estos lineamientos mínimos. Esa comisión desde mi punto de vista puede ser integrada por tres Magistrados, cuando hablo de Magistrados obviamente estoy considerando la perspectiva de género, inclusive en este momento me adelanto y quisiera proponer a la Magistrada García Ramírez como integrante de esa comisión, pero además sumado con la experiencia y el trabajo técnico del Licenciado Ignacio Hurtado, ¿alguna intervención?, sí Magistrada con todo gusto.-----

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- Gracias Presidente. A mí me parece interesante la opinión a la propuesta y yo creo que sería el mecanismo más sencillo que tenemos en este momento, insisto hasta en tanto se defina si se integra el consejo editorial que se encargue de verificar el cumplimiento de estos lineamientos, y me parece muy interesante que se incluya al Licenciado Ignacio Hurtado Gómez, como investigador especializado que es del Tribunal y como órgano de alguna manera técnico del Pleno, entonces yo estaría de acuerdo en esa propuesta, y bueno si me permiten, pues yo, atendiendo a que quien propuso los lineamientos fue el Magistrado Zamacona, pues yo me atrevería a proponerlo como integrante de la comisión, es cuanto gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Gracias Magistrada, ¿alguna otra intervención? Magistrado Zamacona Madrigal. - - - -

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMAONA MADRIGAL.- Gracias, a mí en lo personal me parece adecuada la forma en que se pretendiera integrar esta comisión, tres Magistrados y nuestro investigador especializado, creo que es adecuada, yo acepto la propuesta que hace la Magistrada respecto de mi persona, salvo opinión mayoritaria en contrario del Pleno, y entonces mi idea sería, creo que lo conveniente sería una vez que se votara y en su caso se aprobaran los lineamientos, entonces luego proceder supongo a la conformación de la comisión, sería cuanto. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Sí gracias ¿alguna otra intervención?, si no, Secretaria por favor a votación. - - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, se consulta si están de acuerdo con la propuesta presentada, del proyecto de lineamientos mínimos que establecen los requisitos elementales que deben cumplir los trabajos de investigación interna del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. - - - - -

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- A favor de los lineamientos. - - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- A favor de los lineamientos mínimos. - - - - -

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMAONA MADRIGAL.- Es mi propuesta. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Por la afirmativa. - - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Licenciada Olguín, en consecuencia se declara aprobado el proyecto de lineamientos mínimos a seguir para la publicación de trabajos internos de investigación del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. - - - - -

Secretaria por favor el siguiente punto del orden del día. ¡Ah!, previamente vamos a ver la conformación de la comisión. - - - - -

Hay dos propuestas; uno, que esta comisión revisora además de que forme parte como órgano técnico el Licenciado Ignacio Hurtado, investigador especializado, obviamente esté la Magistrada María de Jesús García Ramírez, el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, ¿alguna otra propuesta para integrar dicha comisión revisora? - - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- El suscrito se suma, si tiene a bien el Pleno, para integrar la comisión también. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muy bien ahí está la propuesta por la iniciativa formulada por el Magistrado Alejandro Sánchez García, entonces ya estaría ahí la integración, si no tienen inconveniente la pasaríamos a votación, por favor Licenciada Olguín.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, se consulta si están de acuerdo con integrar una comisión revisora que supervise la elaboración de trabajos internos, que de cabal cumplimiento a los lineamientos propuestos por la Magistrada María de Jesús García Ramírez, en consecuencia paso a tomar la votación. - - - - -

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- A favor de la propuesta, por no haber otra. - - - - -

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- A favor de la propuesta de la integración de la comisión. - - - - -

MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- A favor de la propuesta. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Por la afirmativa.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Presidente, me permito informarle que ha sido aprobada por unanimidad de votos la propuesta. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- En consecuencia se integra una comisión interna, que dará una revisión minuciosa, escrupulosa a los trabajos de investigación interno para la verificación de que se cumplan a cabalidad los lineamientos aprobados por este Pleno, dicha comisión estará integrada o está integrada por la Magistrada María de Jesús García Ramírez, el Magistrado Alejandro Sánchez García y el Magistrado Jorge Alberto Zamacona Madrigal, ahora sí Licenciada Olguín, el siguiente punto del orden del día.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la propuesta, y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se autorizan transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas Gracias Licenciada Olguín, Magistrada, Magistrados a su consideración el proyecto, al no haber intervenciones Licenciada Olguín, le solicito atentamente tome la votación respectiva.- - - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados se consulta si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo. - - - - -

MAGISTRADA MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.- A favor.- - - - -


MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- A favor del proyecto.- - - - -


MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- A favor del proyecto. - - -


MAGISTRADO JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL.- Por la afirmativa.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- En idénticos términos.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Presidente me permito informarle que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----


MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RIO SALCEDO.- Muchas Gracias Secretaria General de Acuerdos, por tanto, se declara aprobado el proyecto de acuerdo administrativo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual se autorizan transferencias de recursos financieros entre partidas presupuestales, por favor Licenciada Olguín el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Señora y Señores Magistrados, el siguiente punto del orden del día corresponde a la lectura de los oficios TEEM-PAS-049/2009 y TEEM-PAS-055/2009, de 14 y 16 de octubre del año en curso respectivamente, presentados por el Magistrado Alejandro Sánchez García, los cuales fueron circulados con oportunidad y son del contenido siguiente:-----


"Morelia, Michoacán, 14 de octubre del 2009, Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, presente. Por este medio y a efecto de no dejar nada pendiente derivado de la sentencia federal en la que se vinculó al Pleno como autoridad ejecutora, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 397/2008, relativo al Recurso de Revisión deducido del Juicio de Amparo número II-469/2008, promovido por el quejoso Fernando González Cendejas, solicito se levante la moción suspensiva señalada en la Sesión del Pleno de 11 de agosto del año en curso, con número de Acta TEEM-SGA-006/2009, sobre el punto que quedó suspenso, puesto a consideración del Pleno por el Magistrado referido, consistente en: *"propongo a este Pleno que las plazas que se han ocupado, para personal de capacitación precisamente en cumplimiento al pronunciamiento del Juez Federal, en consecuencia lógica y natural habría un exceso de cumplimiento de ejecutoria"*. Y atendiendo a la falta por el Magistrado González Cendejas de proporcionar la documentación certificada correspondiente como se comprometió, para dotarnos de los elementos jurídicos, para resolver el asunto que él mismo propuso al Pleno, para debatir el punto, con las copias certificadas correspondientes, y toda vez que, no se debe tener excesos, ni defectos en una ejecutoria federal ni en el ámbito administrativo, político o laboral, que generen responsabilidad por omisión y en el particular, el suscrito no quiere tener por comisión u omisión ninguna responsabilidad, se hace la solicitud de convocatoria a Pleno, y toda vez que el punto quedó para una próxima sesión y han pasado varias sin que se haya levantado la moción suspensiva, es por ello que se solicita a la Presidencia se convoque a Sesión para tratar el asunto que nos ocupa, dentro del término acordado por el Pleno de 24 horas en base a las actas de fechas 1° de abril de 2008 y 20 de julio de 2009, ya que han pasado 2 meses con 3 días, de que se suspendió la misma y se está por cerrar el ejercicio presupuestal. Sin otro particular, un cordial saludo".-----

“Morelia, Mich. A 16 de octubre del 2009, Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, presente. En atención a que ha transcurrido el término de 24 horas en que se presentó oficio número TEEM-PASG-049/2009, de 14 de los corrientes, en el que solicité se levantara la moción suspensiva señalada en la sesión de Pleno de 11 de agosto del año en curso, con número de acta TEEM-SGA-006/2009, sobre el punto que quedó suspenso, puesto a consideración del Pleno por el Magistrado Fernando González Cendejas, consistente en: *“propongo a este Pleno, que las plazas que se han ocupado, para personal de capacitación, precisamente en cumplimiento al pronunciamiento del Juez Federal, en consecuencia lógica y natural que estas plazas dejen de tener efecto, habrá un exceso de cumplimiento de ejecutoria”*. Es menester que por lo que corresponde a esta Ponencia con relación a las solicitudes para convocar a Pleno, no se han cumplido en ya varias ocasiones, dentro del término de 24 horas, el Pleno del Tribunal tiene como base de derecho fijado en la sesión de 1° primero de abril de 2008, *“Magistrado Fernando González Cendejas: con tiempo pues suficiente, previo veinticuatro horas”*, se cierran comillas. Lo anterior no es aislado en este término 24 horas, ya que la sesión de 20 de julio de 2009, robustece lo anterior, *“Magistrado Alejandro Sánchez García: yo llegué a presentar escritos antes de las 24 horas, pidiendo que se hicieran propuestas de modificación al orden del día, y no se hicieron”*, en ambos casos se estableció la excepción menor a 24 horas cuando el asunto fuera urgente; se aprecia, así, que de entre la fecha en que se solicita la sesión Pública “14 de octubre” en que se presentó por la noche la solicitud, misma que debe computarse al día hábil siguiente (15 de octubre), descontando un término prudente para la cuenta de la Secretaría a la Presidencia y en lo que la Presidencia realiza los trámites convocantes, consideramos que las 24 horas deben correr de las dos de la tarde del 15 de octubre y siendo 16 de octubre a más de las cinco de la tarde es evidente que el término que el mismo Pleno ha fijado, para las convocatorias no se llevó a cumplimiento; con base en lo anterior (a que no se convocó) y que las Magistraturas que son autónomas y sólo regidas por el mandato de la ley o el derecho generado en el Pleno para cuestiones de trámite interno, la Magistratura a mi cargo expresa para los efectos legales procedentes y conducentes que al haber sido, el suscrito, el solicitante de senda sesión, en razón a que no se debe tener en modo alguno exceso o defecto en tratándose de una resolución federal, tal como se mencionó en el oficio TEEM-PAS-049/2009, y como el suscrito se encuentra ante la imposibilidad legal de ser convocante, deja patente que esta Ponencia cumplió con su encomienda al solicitar se levantara la moción para resolver lo que en derecho procediera, razón a que las plazas que son de capacitación se dijo por cuatro Magistrados que no se requerían y en el particular, el suscrito para encomendar trabajos a ese personal requiere que su situación quede plena y legalmente definida, de ello que se haya pedido levantar la moción, pero al no cumplirse en los plazos lo solicitado y ante la imposibilidad de ser convocante a sesiones públicas de Pleno, corresponda ahora a los Magistrados solicitar si tienen interés se levante aquella moción, quedando el suscrito en espera de que ello acontezca para proceder en lo conducente, virtud a que por lo que a esta Magistratura corresponde, no fue atendida la petición lo que evidentemente le exime de cualquier tipo de responsabilidad que se genere por defecto o exceso como parte de Pleno vinculada al cumplimiento de la ejecutoria del Magistrado González Cendejas, que dio origen a la petición de los recursos y a la contratación y pago de la gente de capacitación. Por lo anterior, esta Magistratura sobre ese punto de moción suspensiva no prejuzga las causas de la no convocatoria, pero ante ello, ya no compete al suscrito pedir nueva convocatoria en los términos apuntados, por lo que como se dijo, si algún Magistrado desea

levantar la moción, esta Magistratura no tendrá inconveniente", es cuanto Señor Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Secretaria General de Acuerdos, Magistrado Alejandro Sánchez García, tiene usted el uso de la palabra.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Gracias Señor Presidente, el origen de los oficios es como lo comentamos, dar al personal que está trabajando, que ya tiene derechos adquiridos precisamente una seguridad jurídica, y a la vez también mencionado, que esta Magistratura a mi encargo no prejuzga las razones por las cuales no se convoca, porque posteriormente, me percató que hay una actividad precisamente que está llevando a cabo la Presidencia en representación del Tribunal, obviamente no se está tampoco prejuzgando el motivo por el cual no se llevó a cabo, sin embargo, también estos oficios conllevan un aspecto muy sencillo, se viene acabando precisamente el año calendario valga la expresión y se hizo mención también de una moción suspensiva, lo que el suscrito ha pretendido es simplemente que se lleve a conclusión todo aquello que sean asuntos pendientes, otorgar precisamente la seguridad jurídica al personal, analizar los documentos y de parte de la Ponencia que yo represento que se advierta que estamos al pendiente precisamente de las situaciones, sin prejuzgar como dice el oficio a ninguno de mis pares y tampoco sin hacer ningún señalamiento tal como se ve en el oficio de las razones por las cuales no se ha podido convocar, puesto que se entiende claramente que hay asuntos importantes que representa la institución y que la Presidencia los tiene que atender, y precisamente también el respeto irrestricto a cada uno de mis pares, si alguna otra Magistratura estimaba posteriormente solicitar el levantamiento de la moción yo quedo a las órdenes del Pleno, y para atender los asuntos, precisamente como se puede revelar de los oficios lo que se lleva es buscar que el Pleno atienda precisamente todas las cuestiones, no se quede ningún derecho vamos a decirlo en el aire, que es una frase muy coloquial un poco incorrecta en el grado de la Magistratura y el respeto que ustedes me merecen, sin embargo esa fue la razón, no se prejuzga los motivos de la no convocatoria, no se prejuzga el trabajo de la Presidencia, se respeta el trabajo de la institución, se busca sanamente el otorgar al personal una seguridad jurídica en las cuestiones laborales que no tenga ningún Magistrado ni el Pleno ningún tipo de responsabilidad, que se analice efectivamente si hubo o no ese exceso, que se llegara al punto de determinar lo que en derecho procediera, que obviamente estimo no puede existir ese tipo de excesos al analizar ya las copias simples que tengo, sin embargo como no tuve yo en oportunidad ni he tenido las copias certificadas, también hacer esa mención puesto que si no se tiene toda la documentación, también es difícil emitir consideraciones con instrumentos que avalen jurídicamente lo que se menciona, ese es el origen de los oficios, eso es lo que significa se le informa al Pleno, obviamente se puede advertir que hay una sanidad jurídica tanto para la institución, trabajadores, Magistrados, Presidencia y un respeto a la institución, es cuanto Señor Presidente, gracias.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Gracias a usted Magistrado, ¿alguna otra intervención? Magistrado González Cendejas.-----

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- Gracias Señor Presidente, pues más que nada con el interés personal y ante todo con el carácter de parte integrante de este Pleno, y además con el interés jurídico dentro del juicio de amparo número II-460/2008, que se promueve en el

Juzgado Segundo de Distrito de esta ciudad, solicito a los integrantes de este Pleno, aún no se levante la suspensión pedida por mi parte el día 11 de agosto del año en curso, respecto al punto que quedó suspenso y que consta en el acta respectiva, en virtud de que aún se encuentra en trámite y sin resolver cabal, la totalidad de dicho juicio, es por ello que por así convenir a mis intereses, requiero que dicha moción de suspensión siga vigente, hasta nueva petición que de mi parte haga al respecto con lo solicitado por mi parte a este Pleno en el apartado anterior, se da respuesta también al oficio número TEEM-PAS-055/2009, de fecha 14 de octubre del año 2009, librado por el Magistrado Alejandro Sánchez García, también quiero agregar que yo en ningún momento hice compromiso a este Pleno, de entregar a los integrantes del mismo copias certificadas. -----

.Creo que es un interés personal el que yo tengo en el juicio y precisamente mi petición se encuentra también fundada en el artículo 4, de la Ley de Amparo, del cual se desprende la existencia de uno de los principios fundamentales del juicio, que se intitula la instancia de parte agraviada y que implica que la acción de amparo puede ser ejercitada por la persona que ve afectada su esfera jurídica con motivo de la emisión y/o ejecución de un acto de autoridad, en la inteligencia de que esa persona pueda actuar por sí misma, por su propio derecho o por medio de alguien que adquiere la calidad de parte formal, en caso de no proceder en esos términos y de que el juicio promovido por una persona distinta agraviada o su representante, no se admitirá trámite de demanda, lo que conlleva sostener válidamente esta instancia nunca procederá de oficio ni a través de figura jurídica denominada gestión de negocios, que consiste en que cualquier persona realice determinada conducta a favor de otro, no obstante de carecer de un poder legal para comparecer ante las autoridades estatales en defensa de un derecho o tramitar alguna instancia de la calidad que se requiera imaginar, con esto quiero precisar que el interés jurídico y mi petición de suspensión fue precisamente en base a este juicio, y nuevamente mi argumento de que no se levante la suspensión, considero que es un interés personal, además como integrante de Pleno creo que me queda muy bien entendido las dos partes lo que es el juicio de amparo y lo que es integrante del Pleno, pero con esa independencia, con esa autonomía de la cual gozamos los Magistrados de este Tribunal, y que nos fue consagrada por el Congreso del Estado, pues insisto yo en mi petición, y claro yo en ningún momento he otorgado facultad a ninguno de los integrantes de este Pleno, para que gestione a mi nombre o para que me esté incitando a solicitar la suspensión, que se remueva la suspensión, por lo tanto al ser un interés jurídico y ser él el legitimado, tanto en el Pleno como integrante del mismo, como parte quejosa en el juicio, insisto en mi petición de que quede aún suspendida hasta nueva petición, gracias. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Gracias Magistrado González Cendejas, se le concede el uso de la palabra al Magistrado Sánchez García. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA.- Gracias Presidencia, Señor Magistrado González Cendejas, quedo enterado y agradezco la contestación a mi oficio, de igual forma quedo enterado del interés personal que usted tiene dentro del asunto y de igual forma manifiesto que bajo los argumentos que usted da, y con pleno respeto a la autonomía que merece la Magistratura y desde luego su personal a su encargo, el suscrito no tiene inconveniente en esperar a que cuando usted determine levantar la moción suspensiva, el suscrito estará precisamente para servir al Pleno, lo que no

significa que yo haya hecho algún tipo de acto de gestión de negocios a nombre ni encargo de su Magistratura plenamente, la vez anterior que se estableció precisamente que había una moción suspensiva, cuando la Magistrada María de Jesús establece que se pudiera dejar para un nuevo punto y se vote en ese sentido y la Presidencia vote en contra con argumentos totalmente respetables para no tener una moción, en ese sentido también como se respetó en aquel momento el voto del Señor Magistrado Jaime del Río, así también respetaré lo que usted acaba de mencionar, sin embargo con estos argumentos, queda patente que cualquier tipo de circunstancia con relación a lo de estas plazas y a la moción, queda bajo la estricta responsabilidad de cuando, usted como primer interesado nos lo haga saber por lo menos en lo que corresponde a mi Ponencia a mi encargo, es cuanto Señor Presidente.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Magistrado, ¿alguna otra intervención?-----

De lo contrario, esta Presidencia sí quisiera externar un par de consideraciones, bueno creo que van a ser más de un par.-----

En principio, la Presidencia tampoco prejuzga el contenido de los escritos de 14 y 16 de octubre del año en curso, que presentó el Magistrado Alejandro Sánchez García, sin embargo hay no dos, sino más consideraciones de derecho y de hecho que sí quiero someter a consideración o ponerlo a consideración del Pleno, primera consideración: la Presidencia del Tribunal en todos los casos ha atendido las solicitudes para convocar a sesión pública en los plazos que establece la normativa electoral, de suerte tal que yo advierto una clara, evidente, manifiesta, indubitable, inconsistencia e incongruencia en esos escritos, y es muy palpable, él habla del derecho interno creado por el Pleno, lo que ya nos ubica en una posición muy interesante dentro de la filosofía jurídica, que no es el punto a tratar ahorita ni el espacio para hacerlo, sin embargo es fácilmente rebatible el argumento y lo voy a hacer precisamente con los dos argumentos que se señalan en esos escritos. Primero la ley, tenemos que ajustarnos al mandato de la ley y la ley es muy clara, dice la fracción XV, del artículo 5, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, que son atribuciones del Pleno, sesionar públicamente previa convocatoria del Presidente, en ese es el único punto en el que estamos de acuerdo Magistrado, que efectivamente sólo la Presidencia puede convocar, y lo dice la legislación secundaria y lo dice el reglamento de manera congruente, tomando en cuenta los plazos electorales, debiendo notificar dicha convocatoria por lo menos con veinticuatro horas de anticipación con excepción de aquellos casos urgentes, es decir, el plazo de veinticuatro horas es el que debe mediar entre la convocatoria y la sesión, no que una vez presentada la solicitud de sesionar, tenemos legalmente la obligación de sesionar en las veinticuatro horas, pero además vámonos al derecho creado por el Pleno, el acuerdo administrativo justamente del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, relativo a la convocatoria de las sesiones públicas de 20 de julio de 2009, y el acuerdo es similar: "único, a petición escrita de cualquiera de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, para que se convoque a sesión de Pleno con veinticuatro horas de anticipación", la Presidencia de este órgano jurisdiccional llevará a cabo dicha convocatoria, lo cual se cumplió, porque se le notificó antes de las veinticuatro horas para esta sesión, conforme a lo previsto en el artículo 5, de la fracción XV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, no hay nada más que decir frente a lo contundente lo demás sale sobrando; segunda consideración, la

Presidencia del Tribunal también ha cumplido oportuna y cabalmente con las ejecutorias de amparo, y para muestra un botón, en el acuerdo de 24 de julio de 2009, dictado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, en el juicio de amparo número 460/2008, promovido por el Magistrado Fernando González Cendejas, expresamente se declara: el fallo protector ha quedado cumplido, nada más y nada menos, ya está creó aclarada precisamente la inquietud, y como también el Pleno fue una autoridad vinculada al cumplimiento, pues el Pleno ya cumplió, ya hay una determinación judicial de la autoridad competente, que señala que el fallo protector fue cumplido, obviamente respetando el derecho que tiene el quejoso en caso que considere que hay un defecto o un exceso en el cumplimiento, eso la ley no se juzga la ley no se pone a consideraciones eso es evidente. Y la siguiente consideración y la última de esta primera parte, el Tribunal Electoral del Estado, siempre ha respetado y siempre respetará los derechos laborales de sus trabajadores, siempre lo ha hecho y siempre lo va a hacer el Tribunal Electoral, por lo que el personal adscrito justamente al área de capacitación, investigación y difusión del derecho electoral, común a los integrantes de este órgano jurisdiccional no debe ser la excepción, entonces la sana inquietud que tuvo usted Magistrado, en el sentido de que a fin de año estuvieran las cosas bien, desde el punto de vista del respeto a los derechos de los trabajadores, del ejercicio de los recursos públicos que se otorgan a esta institución, debo decirle como representante del Tribunal, que ambas cuestiones están plenamente cubiertas, plenamente garantizadas, se van a respetar siempre los derechos laborales de los trabajadores y siempre se ha hecho un manejo responsable, eficiente de los recursos públicos que se otorgan a esta institución, eso por una parte.-----

Sin embargo, creo que hay también otra cuestión que me gustaría compartir con los integrantes del Pleno y esta tiene que ver con la moción suspensiva, y no hay mejor forma de empezar la argumentación que utilizando unas sabias palabras de un compañero y distinguido Magistrado como es Jorge Alberto Zamacona Madrigal, "yo ya me perdí", porque además están llenas de sentido, por eso previo respeto al *copy right*, voy a hacer uso de esa expresión y es que ya me perdí, hasta donde yo recuerdo, que insisto mi memoria es muy mala, tanto la de corto como la de largo alcance o plazo, me falla con frecuencia, lo que se suspendió es el tratamiento del punto concreto por parte del Pleno, nada más no se puede *ad eternum* tener una moción suspensiva de que, primero una moción suspensiva de un punto sobre el cual la autoridad competente que es el Juez Segundo de Distrito, dijo que ya está cabalmente cumplido, entonces ¿vamos a suspender lo que ya se señaló por parte de la autoridad competente?, no, era simplemente la inquietud manifestada de que podía haber un exceso o un defecto y se pensó que ese punto se suspendiera la discusión y alguna decisión de los integrantes en una futura sesión, pero no podemos tener algo que yo no acabo de entender como es una moción suspensiva eternamente, y puede pasar un año, pasar el proceso electoral y puede seguir esa moción.-----

Me alegra por otra parte que el Magistrado González Cendejas, y lamento que en este momento no se encuentre pero seguramente lo va checar en la versión estenográfica, me alegra que él tenga perfectamente diferenciado que por una parte es quejoso y como quejoso tiene expedito su derecho para interponer los medios que estime pertinentes si desde su punto de vista hubo exceso o hubo defecto en su cumplimiento de su Amparo, la tranquilidad que tenemos que tener nosotros como integrantes del Pleno, que ya somos una autoridad vinculada precisamente en este Juicio de Amparo y la Presidencia en particular como autoridad ejecutora, es que ya hay una determinación

judicial de que el fallo constitucional fue debidamente cumplido, en ese sentido yo considero que no puede haber un nuevo posicionamiento sobre una moción suspensiva, en qué sentido o para qué efecto tendría que ver el hecho de que se prolongue indefinidamente algo que insisto, yo ya no entiendo, yo ya me perdí, el punto es muy sencillo, el derecho está expedito y sobre ese no tenemos que pronunciarnos, insisto porque eso sería bajo la calidad de quejoso exclusivamente, entonces si se quiere presentar la queja respectiva se puede hacer, a nosotros como Pleno nos tocará seguramente también dar la respuesta dentro del marco legal, eso es inobjetable también, sin embargo, el hecho en sí, de la moción suspensiva, que lo pongo a su digna consideración, creo que no tiene ningún sustento jurídico para que esta continúe, lo que sí debe quedar perfectamente claro es, como yo lo señalé hace un momento, que los derechos laborales de todo el personal del Tribunal Electoral, siempre serán respetados obviamente por el Pleno y por los Magistrados integrantes del mismo, en general por el Tribunal Electoral, no quería dejar pasar la oportunidad pese a que incumplí una promesa interna y personal, espero no haber abusado de su tiempo y de su generosa atención, pero creo que sí es importante aclarar el punto, si se hace ejercicio de ese derecho, se respetarán en cuanto a quejoso, pero tener sujeto al Pleno a una situación que insisto no tiene ya sustento, porque ya hay una declaración judicial en ese sentido, es el punto que me crea la inquietud en la cual pues pongo obviamente a su consideración.-----

¿Alguna otra intervención? Magistrado González Cendejas.-----

MAGISTRADO FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS.- Me queda muy claro respecto al ejercicio de mis derechos, en ese aspecto, en el aspecto jurisdiccional creo que vuelvo a repetir, estoy perfectamente bien enterado, ahora bien, respecto al derecho y al respeto a este Tribunal y creo que el respeto que nos tenemos los integrantes de este Pleno, también estamos conscientes de nuestra responsabilidad de cada uno de nosotros, de nuestros compromisos tanto oficiales y adquiridos en el Pleno, como en forma personal, y yo tengo la certeza de ese cumplimiento de esa palabra, de esos compromisos y ante todo por el bienestar de este Tribunal, gracias. ---

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Magistrado, nada más una inquietud, ¿cuáles compromisos?, porque siempre he dicho y siempre lo voy a sostener que el único compromiso que tenemos es con la ley. ¿Alguna otra intervención?, ninguna, al estar suficientemente discutido el punto, Secretaria General de Acuerdos le pido continuar con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrado Presidente, me permito informarle que el siguiente punto del orden del día corresponde a asuntos generales.-----

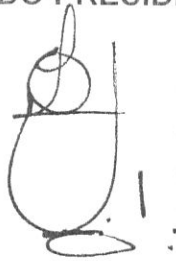
MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Licenciada Olgún, Señora Magistrada, Señores Magistrados, ¿si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra?, no existiendo intervención por parte de la Señora Magistrada, ni de los Señores Magistrados, Secretaria continúe por favor con el siguiente punto del orden del día.-----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrado Presidente, me permito informarle que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JAIME DEL RÍO SALCEDO.- Muchas gracias Licenciada Olgúin, no existiendo más asuntos que tratar se declara cerrada la sesión muchas gracias a todos. **(Golpe de martillo)**. -----

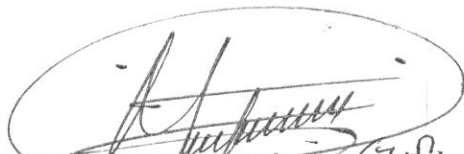
Se declaró concluida la sesión, siendo las trece horas veinte minutos, del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 212-bis, del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta, la cual consta de diecisiete fojas, para los efectos legales procedentes, firman al margen y al calce los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, con la Secretaria General de Acuerdos Licenciada María Teresa del Niño Jesús Olgúin Pérez, quien autoriza y da fe.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE



JAIME DEL RÍO SALCEDO

MAGISTRADA



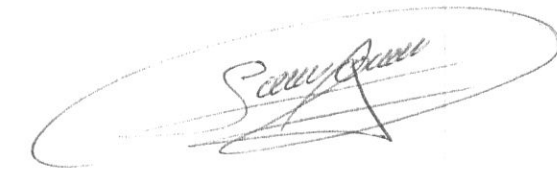
MARIA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ

MAGISTRADO



FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS

MAGISTRADO



ALEJANDRO SÁNCHEZ GARCÍA

MAGISTRADO



JORGE ALBERTO ZAMACONA MADRIGAL

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS OLGUÍN PÉREZ